



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL PAGO PRESTACIONES SOCIALES
DEMANDANTE:	WILBER ENRIQUE JIMENEZ NERY
DEMANDADA:	URBESTRUCTURAS S.A.S. Y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO:	050013105002 20220042000
ASUNTO:	Resuelve

Antecedentes procesales:

El 6 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 4 de octubre de 2022 se admitió la demanda (anexo 009).

El 24 de octubre de 2022 el demandante intentó trámite de notificación personal (anexo 010).

El 15 de febrero de 2023, se requirió a la parte demandante, para que procediera a notificar en debida forma. (anexo 011).

El 23 de febrero de 2023, allego constancia de notificación, sin embargo, de la misma no es posible verificar el acuse de recibido del demandado. (anexo 012).

El 9 de marzo de 2023, contesto la demanda CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, por lo cual se tendrá notificada por conducta concluyente, misma que reúne los requisitos del art.31 modificado por el art. 18 de la ley 712 de 2001. Se aceptará el llamamiento en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, notificación que estará a cargo de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S y se le reconocerá personería al abogado Alejandro Pineda Meneses con CC. 71.790.864 y TPN°. 119.394, en los términos del poder conferido.

Se Requerirá a la parte demandante para que proceda a notificar a Urbeestructura S.A.S al correo electrónico urbestrucutrassas@gmail.com . aportar la trazabilidad del mensaje, para lo cual dicha notificación deberá realizarse a través de un servicio postal que aporte el acuse de recibido, en los términos del art.8 de la ley 2213/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER, notificado por conducta concluyente a CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

SEGUNDO: ADMITIR la respuesta a la demanda y el llamado en garantía frente SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, para lo cual se requiere a CNV **CONSTRUCCIONES S.A.S, para que notifique.**

TERCERO: RECONOCER, personería a Alejandro Pineda Meneses con CC. 71.790.864 y TPN°. 119.394, para que lleve la representación de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, en los términos del poder conferido.

CUARTO: REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a notificar a Urbeestructura S.A.S al correo electrónico urbestrucutrassas@gmail.com . aportar la trazabilidad del mensaje, para lo cual dicha notificación deberá realizarse a través de un servicio postal que aporte el acuse de recibido, en los términos del art. 8 de la ley 2213/2022

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ddbef97bc10cf65fea3b0e79b35e594208888541844b4a327ecf239b131af60**

Documento generado en 13/06/2023 02:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>